REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 SET. 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 23 -2018/GRP-100043, de fecha 17 de Agosto de 2018; y, el Informe N° 2502-2018/GRP-460000 de fecha 04 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú establece lo siguiente: "*El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley*";

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 1 lo siguiente: "*Crease el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres*" ;

Que, el Principio Sistémico contemplado en el numeral VII del artículo 4 de la Ley N° 29664 es un Principio de la Gestión del Riesgo de Desastres, se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales;

Que, mediante el Decreto Supremo N°111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, por lo que se establece que esta norma tiene vigencia para todas las entidades públicas de todos los niveles de Gobierno señaladas en el Artículo 5 del Título II de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y decreta su implementación con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes, siendo competencia del Consejo de Ministros a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, según corresponda, supervisar la implementación, ejecución y cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades públicas en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, señala en el objetivo estratégico N° 5 lo siguiente: "*Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la gestión del riesgo de desastres*" y en el objetivo específico 5.2 indica: "*Desarrollar la gestión de continuidad operativa del Estado*";

Que, en las recientes etapas se ha producido un incremento de los factores de riesgo que generan desastres vinculados con fenómenos naturales o inducidos por el hombre, que se constituyen en problemas que propician la mayor preocupación a nivel regional, nacional e internacional, tanto en los sectores gubernamentales como de la sociedad civil, por lo que se trata de fortalecer las capacidades de gestión institucional para enfrentar tales riesgos;

Que, en particular los acontecimientos de principios del año 2017 con la ocurrencia del denominado "Fenómeno EL Niño Costero", con sus peculiaridades de origen muy asociados al cambio climático que lo

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 544 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 SET. 2018

convierten en un fenómeno impredecible tanto en su generación como en su evolución, magnitud y alcances de daños, así como también el riesgo latente de sufrir un desastres provocado por un evento sísmico de gran magnitud, han demostrado los efectos perjudiciales para la gobernabilidad social y política, pues en estas etapas de contingencia se requiere continuar con las operaciones de las entidades públicas para garantizar la atención a la emergencia en las mejores condiciones posibles y proseguir con la labor de conducir el desarrollo de la región, lo que hace indispensable y de suma importancia incorporar el concepto y los procedimientos de la Gestión de la Continuidad Operativa en los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM de fecha 05 de febrero de 2015, se establecen los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas" en los tres niveles de gobierno y su implementación de manera que se adecue a los alcances y la complejidad de las operaciones y servicios que se brinda. Así, el numeral 6.1 del artículo 6 de la citada norma establece que el titular de la entidad delega las acciones correspondientes en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto de estos Lineamientos;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú; Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : DELEGAR a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional como unidad orgánica encargada de las acciones correspondiente a la Gestión de Continuidad Operativa del Gobierno Regional Piura, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas, aprobado por Resolucion Ministerial N°028-2015-PCM.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional elabore la programación del cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaria General, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y demás Órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL